

TRÁMITE: Solicitud de la Constancia de NO retención/Percepción

ENTORNO DEL CONTRIBUYENTE

Para realizar el trámite de Solicitud del Certificado de la **Constancia de NO Retención/Percepción Electrónico, para** los sujetos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral (Jurisdicción Santiago del Estero), deberán tener en cuenta lo siguiente:

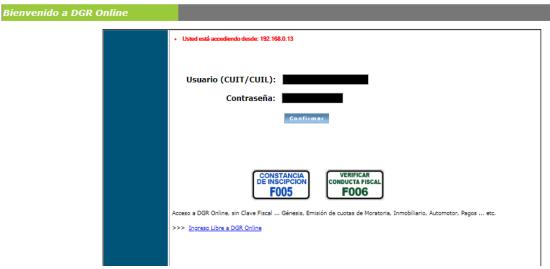
1. Para ingresar al sistema, deberá dirigirse a la web del organismo (www.dgrsantiago.gob.ar), opción DGR ONLINE.



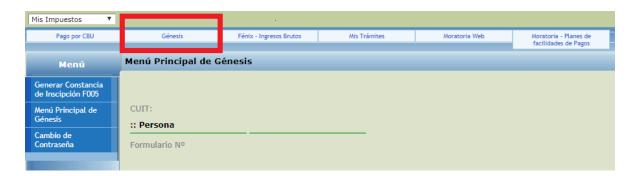
2. Si el Contribuyente **no está empadronado**, deberá ingresar a acceso Libre y **Empadronarse a través del Módulo "GENESIS"** por el circuito correspondiente.





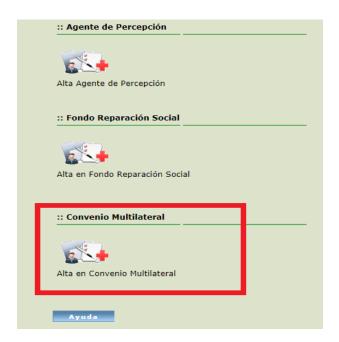


- 3. Si el Contribuyente está empadronado en la DGR sólo como "Persona", deberá:
 - 3.1 Ingresar, con el Cuit y Clave
 - 3.2 Acceder a GENESIS,





3.3 Buscar la Opción "Convenio Multilateral" y presionar el Botón "Alta Modulo" y automáticamente el sistema le agregará el MODULO MIS TRAMITES



4. Si el Contribuyente está empadronado como Persona y en el Impuesto Convenio Multilateral, deberá ingresar con cuit y clave al Módulo "MIS TRAMITES y elegir opción "Solicitud de Certificado de No Retención/Percepción".



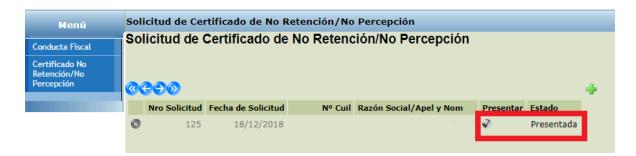
5. Una vez Ingresado el Contribuyente y seleccionada la opción correspondiente





Podrá solicitar haciendo clic en la opción SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN y en el botón de solicitud Para confirmar la presentación debe presionar el tilde





Una vez confirmado AUTOMATICAMENTE ESTA SOLICITUD APARECE EN EL ENTORNO DEL EMPLEADO DE RENTAS (Agente de Retención/Percepción).

- 3. SI NO ESTA EN CONDICIONES, el sistema le avisa en la grilla de la solicitud con el mensaje "No se otorgó el Certificado".
- 4. SI ESTA EN CONDICIONES, le hablita en la grilla de solicitud la impresora para que lo pueda imprimir y además le visualiza la fecha de Otorgamiento y la Fecha hasta donde es válido el Certificado de No Retención/Percepción





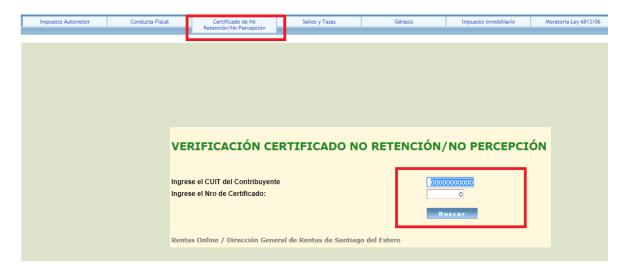
ENTORNO DEL DEPARTAMENTO AGENTE DE RETENCION DGR

- 1. El Departamento al "RECIBIR", acepta esta solicitud a través del sistema, podrá comenzar a TRABAJAR en el mismo.
- 2. El Departamento verificará el cumplimiento de las Obligaciones fiscales del Contribuyente y registrará en el sistema la situación: "Otorgada" o "NO Otorgada". Este último caso registrará en Observaciones un informe con el motivo.
- 3. Si el Contribuyente está en condiciones de otorgarle el Certificado de No retención/Percepción, se generará la misma con el plazo de vigencia según la Resolución General Nº 47/2018
- 4. Luego, el sistema pone disponible en el entorno del Contribuyente el certificado Otorgado.
- 5. El contribuyente podrá imprimir el certificado desde su entorno.



ENTORNO DEL ORGANISMO/EMPRESA DONDE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE LA CONSTANCIA DE NO RETENCION/PERCEPCION

1. Cada organismo/ empresa, deberá ingresar a DGR Online "Acceso Libre" para consultar y verificar el Certificado vigente para un determinado Contribuyente, con la posibilidad de imprimir una constancia de la misma.



- 2. Para verificar deberá ingresar: CUIT y el Nº del Certificado otorgado.
- 3. El sistema verificará que la CUIT y el Nº de Certificado sea válido, si es correcto le permitirá imprimirlo, caso contario le avisara que no pudo VALIDARLO.